

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de Febrero de 2020.-  
DECRETO ALC. N°844/2020.-

**VISTOS:** Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N°323 del año 2013, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre registro electrónico de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de personal que indica; Decreto Alcaldicio N°4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Ejecución Programa Municipal de Salud N° 003/2020, Continuidad de la Atención y Buen Servicio de Atención Primaria de Salud Municipal 2020; Decreto Alcaldicio N° 5.195/19 con fecha 31 de Diciembre de 2019, que aprueba en todas sus partes el mencionado programa.

**CONSIDERANDO:** Memorando N°1.038/2020 de fecha 25 de Febrero de 2020, del Jefe Departamentos de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a **JESSICA IVONNE MANZONI BENITEZ**, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y la persona que se detalla a continuación, para que preste servicios en el programa denominado "**Programa Municipal de Salud N.º 003/2020, Continuidad de la Atención y Buen Servicio de Atención Primaria de Salud Municipal 2020**", desde el **01 de Marzo de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020**, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

Nombre	Rut	Cargo	Convenio de Continuidad	Hrs	Valor Mensual
Jessica Ivonne Manzoni Benítez		TANS	CECOSF La Tortuga	44	\$ 542.000

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la tabla anterior, menos 10,75% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°844/20)

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta y en caso de exceso debe imputarse a la cuenta N°215.21.03.999.999.999 del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

**Fdo.** Don Patricio Elias Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL

JOSE VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

A circular blue ink stamp from the Municipality of Alto Hospicio. The text around the perimeter reads "MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO" at the top and "SECRETARIO MUNICIPAL" at the bottom. A blue ink signature is written across the stamp.

Sección: Oficina de Salud

APB/jmb

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Serv. Traspasados

Dir. Control

Carpeta Personal

Encargado Personal